



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 246-R-UNICA-2023

Ica, 6 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 071-2023-OAJ-UNICA, Oficio N° 1392-URRHH/DIGA-UNICA-2023, Oficio N° 102-D-FACENI-UNICA-2023, Resolución Decanal N° 435-FAD-D-UNICA-2023, Oficio N° 028-DAEyNI-FACENI-UNICA-2023, referente a la **LICENCIA SIN GOCE DE HABER** del docente **Mauro Juan Ramírez Herrera**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz en calidad de **RECTORA** (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el inciso 153.7 del artículo 150 del Estatuto Universitario, señala que los docentes gozan del derecho de: *Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario;*

Que, de acuerdo al artículo 58 de la Directiva N° 01-OGGRH-UNICA-2018, aprobada con Resolución Rectoral N° 2008-R-UNICA-2018, "La licencia es la autorización que se le concede al docente para ausentarse de la Universidad por más de cinco días y pueden ser: a) *Sin goce de haber*, de acuerdo a las normas legales vigente, según detalle: Sin goce de haber c) *Ejercer cargos o funciones públicas remuneradas en otras instituciones por el periodo que dure su designación;*

Que, asimismo, el artículo 59 de la Directiva N° 01-OGGRH-UNICA-2018, determina que "Para los casos que hayan sido elegidos en cargos provenientes de elecciones generales nacionales, solicitarán licencia con rebaja de carga horaria o sin goce de haber de acuerdo a la naturaleza y exigencias de dedicación del cargo, lo mismo para los que hayan sido designados o encargados en puestos de cargos de confianza de las instituciones públicas".;

Que, el artículo 60 de la Directiva N° 01-OGGRH-UNICA-2018, dispone que el inicio del trámite de la licencia, es por la Dirección de Departamento Académico, con la debida anticipación (antes de 48 horas) y debidamente sustentada por su primera calificación y opinión. Luego pasa al Decano para su ratificación o devolución. Si se ratifica es llevada a Consejo de



Facultad para su aprobación, luego se emite la Resolución Decanal y con todo el expediente se eleva a la OGGRH, quien verifica la conformidad de los documentos y expide la Resolución si el caso es de su competencia, caso contrario eleva al Rector para la emisión de la Resolución Rectoral”;

Que, con solicitud de fecha 29 de agosto de 2023, el docente **Mauro Juan Ramírez Herrera**, solicita LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por desempeño de funciones públicas al asumir cargo de confianza; de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 124-2023-MINEDU de fecha 28 de agosto de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, la misma que estará integrada por: Mauro Juan Ramírez Herrera como presidente; José Pujaico Espino como Vicepresidente Académico y José Emmanuel Cruz de la Cruz como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 028-DAEyNI-FACENI-UNICA-2023 del 31 de agosto de 2023, el director del Departamento Académico, emite su opinión favorable de la Dirección de Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales a lo solicitado por el **Dr. Mauro Juan Ramírez Herrera**, elévese el presente informe al Decano de la Facultad;

Que, con Oficio N° 102-D-FACENI-UNICA-2023 del 31 de agosto del 2023, el Decano (i) de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, remite la Resolución Decanal N° 435-D-FACENI-UNICA-2023 que en su artículo 2, aprueba la solicitud presentada por el Doctor MAURO JUAN RAMÍREZ HERRERA quien solicita licencia sin goce de haber, para poder cumplir funciones como presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, dispuestas mediante Resolución Ministerial N° 124-2023-MINEDU de fecha 28 de agosto de 2023;

Que, la Unidad de Recursos Humanos con Oficio N° 1392-URRHH/DIGA-UNICA-2023 del 6 de setiembre de 2023, traslada el Informe N° 154-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2023 de Programación y Administración de Personal, que señala que es procedente continuar con el trámite de licencia sin goce de haber para ejercer funciones públicas, dispuesta mediante Resolución Viceministerial N° 124-2023-MINEDU del docente Dr. Mauro Juan Ramírez Herrera;

Que, mediante Informe N° 071-2023-OAJ-UNICA del 2 de octubre de 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA Que, se le debe OTORGAR la LICENCIA SIN GOCE DE HABER al servidor docente **MAURO JUAN RAMÍREZ HERRERA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, con reserva de su plaza, con eficacia anticipada a partir del 29 de agosto de 2023 hasta que dure su designación como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, debiéndose emitir la Resolución Rectoral correspondiente;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de noviembre de 2023, en cumplimiento del inciso 21.15 del artículo 21 del Estatuto Universitario, acordaron RATIFICAR, con eficacia anticipada, la Resolución Decanal N° 435-D-FACENI-UNICA-2023 de fecha 31 de agosto de 2023 emitida por la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, que aprueba la solicitud presentada por el Doctor MAURO JUAN RAMÍREZ HERRERA quien solicita licencia sin goce de haber, para poder cumplir funciones como presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola



Salazar Leguía de Bagua, dispuestas mediante Resolución Ministerial N° 124-2023-MINEDU de fecha 28 de agosto de 2023;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, con eficacia anticipada, la Resolución Decanal N° 435-D-FACENI-UNICA-2023 de fecha 31 de agosto de 2023, emitida por la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, que aprueba la solicitud presentada por el Doctor **MAURO JUAN RAMÍREZ HERRERA** quien solicita licencia sin goce de haber, para poder cumplir funciones como presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, dispuestas mediante Resolución Ministerial N° 124-2023-MINEDU de fecha 28 de agosto de 2023.

Artículo 2°.- DETERMINAR que culminada la Licencia señalada en el artículo 1, el docente deberá reincorporarse a sus labores académicas en su respectiva Facultad.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, Unidad de Recursos Humanos y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Cecilia Paquita Uribe Quiroz
Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)



Marsha Kristy Ore Choque
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL

